



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0398-2011/UNT

Trujillo, 27 de junio de 2011

Visto el expediente N° 0644-36C, con 30 folios, promovido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chao, sobre aprobación de convenio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 049-2011-AL/MDCH, de fecha 21.02.2011, el referido Alcalde adjunta el Convenio Marco de Cooperación Académica entre la Universidad Nacional de Trujillo y la Municipalidad Distrital de Chao, para suscribir dicho convenio con la Universidad Nacional de Trujillo;

Que, el referido convenio tiene como objetivos, propugnar una excelente y apropiada preparación mediante CEPUNT, para los estudiantes egresados de los centros educativos del Distrito de Chao; asimismo desarrollar actividades pre universitario, con la finalidad de preparar de manera adecuada a los escolares para el ingreso y permanencia en la universidad, mediante CEPUNT, y promover la instalación de una mesa de concertación por la Educación Universitaria, para crear una sede descentralizada de CEPUNT, que garantice la adecuada preparación de la población estudiantil del distrito de Chao, para acceder a una carrera académica profesional en la sede principal de la UNT;

Que, al respecto, el Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos, mediante Informe Legal N° 0229-2011-OAJ/UNT, fundamentándose en los incisos c, d, f, g y j y m) del artículo 8°, artículo 178° del Estatuto Universitario, y en el artículo 33° de la Ley Universitaria; opina que es factible la suscripción del mencionado convenio por parte del señor Rector, en su calidad de Representante Legal de la U.N.T.;

Que, la Jefa de la Oficina de Intercambio Académico mediante Oficio N° 0082-2011-OIA, informó que el convenio en referencia, ha sido evaluado por el Comité Directivo del CEPUNT, el responsable de la Oficina Administrativa de la OIA y la Oficina de Asuntos Jurídicos, quienes están de acuerdo a los objetivos institucionales de la U.N.T., por lo que se concluye opinando que deviene en procedente su suscripción;

Que, mediante Oficio N° 0431-2011-VAC/UNT, la Vicerrectora Académica pronunciándose por la factibilidad de la suscripción del referido convenio, propuso, la designación del **Mg. Miguel Augusto Montreuil Frías**, Docente de la Facultad de Ingeniería Química, como coordinador responsable por parte de la U.N.T., quien deberá informar sobre los avances realizados, para evaluar y decidir su renovación o término;

Que, al respecto, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria del 15.06.2011, acordó lo que se precisa en la parte resolutive;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector en virtud del inciso b) del artículo 33° de la Ley 23733 concordante con el literal c) del artículo 178° del Estatuto Institucional vigente;

///...

